

Sesion 46.^a extraordinaria en 2 de Enero de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARLEGUI RODRÍGUEZ

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Montt (Ministro del Interior), se acuerda discutir á primera hora de la sesión próxima dos proyectos relativos á las municipalidades de San Carlos y Parral.—El señor Pinto (Ministro de Instrucción Pública) pide preferencia para la discusión de un proyecto que acuerda una gratificación á ciertos profesores extranjeros.—Retira en seguida esta indicación por haberse opuesto á ella el señor Edwards don Eduardo.—Se procedió á resolver el empate que se produjo en la última sesión al votarse el inciso del proyecto sobre comunas relativo á la de Talcamán.—Se pusieron en discusión y fueron aprobados sin debate, en general y particular, los proyectos que se refieren á los derechos de internación que pagan los artículos para la fabricación de pianos, y al permiso para construir un ferrocarril de Rancagua á Peumo.—Igualmente, sin debate, se aprueba en general el proyecto relativo á la construcción de un ferrocarril entre Antofagasta y Aguas Blancas.—Se aprueba en general y particular el proyecto que autoriza la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de una línea de tranvías eléctricos en el camino de Santa Rosa.—Se aprueba, por último, en general, el proyecto que concede permiso para la construcción de un ferrocarril entre Melipilla y Valparaíso.—Se suspende la sesión.—A segunda hora, la Cámara se constituye en sesión secreta para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Informe de la Comisión especial nombrada para examinar las cuentas de inversión de los gastos hechos por la Junta de Gobierno.

Id. de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud de don César Covarrubias en que pide permiso y otras concesiones para construir el ferrocarril de Melipilla á Valparaíso.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 45.^a extraordinaria en 30 de Diciembre de 1893.—Presidencia de los señores Zegers y Arlegui.—Se abrió á las 3 hs. 40 ms. P. M. y asistieron los señores,

Bannen, Pedro
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa Albano, José G.
Correa S., Juan de Dios
Cristi, Manuel A.
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Gazitúa B., Abraham
González E., Alberto
S. E. DE D.

González E., Nicolás
González Julio, A.
Gutiérrez M., José Ramón
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irrarrázaval, Carlos
Lamas, Alvaro
Larrain A., Enrique
Lisboa, Jenaro
Mac-Iver, Enrique
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo

Matte Pérez, Ricardo
Montt, Enrique
Ossa, Macario
Ortizar, Daniel
Paretes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José Antonio
Silva Wittaker, Antonio
Subercaseaux, Antonio

Tocornal, Juan E.
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas con que remite copia autorizada de la presentación hecha al Presidente de la República por la Cámara de Comercio de Valparaíso relativamente al servicio de acarreo por los ferrocarriles del Estado, y el informe evacuado sobre ella por el Director General del ramo.

Se mandó dejar en Secretaría á disposición de los señores Diputados.

2.^o De un informe de la Comisión de Gobierno sobre los proyectos de división administrativa de los departamentos de Marilúan y de Arauco.

Quedó en tabla.

3.^o De una moción de veinte señores Diputados sobre reforma de la ley de conversión metálica.

Se mandó á Comisión de Hacienda.

4.^o De una presentación de varios vecinos de la subdelegación 10.^a del departamento de San Carlos relativa al proyecto sobre creación de municipalidades.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

5.^o De una solicitud de varios jefes y oficiales del Ejército en que piden se establezca que los jefes y oficiales constitucionales inválidos relativos ó absolutos que se retiraron con arreglo al sueldo decretado por la Excm. Junta de Gobierno en 9 de Junio de 1891, deben percibir sus pensiones, tomando como base el sueldo de que disfrutaba el Ejército en la actualidad.

Se mandó á Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día, el señor Robinet pidió que quedaría constancia de que aunque aparecía como asistente á la sesión anterior no se encontró presente en el momento de discutirse si se insistía ó no en las modificaciones introducidas en el proyecto de ley de presupuestos, y que su voto había sido afirmativo á la reducción de sueldos que algunas de esas modificaciones importaban.

El señor Subercaseaux pidió que se incluyera la moción sobre reforma de la ley de conversión metálica, de que se acababa de dar cuenta, entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las actuales sesiones extraordinarias.

Dentro de la orden del día continuó la discusión del proyecto sobre creación de municipalidades.

Continuando la discusión del núm. 220, Longaví, del artículo 1.º, usaron de la palabra los señores Edwards don Eduardo y Gazitúa.

El señor Edwards hizo indicación para que la Municipalidad de Longaví comprendiese las subdelegaciones de San José y Longaví.

Esta indicación fué aprobada por 35 votos contra 9.

Puesta en votación la indicación para introducir el primitivo número 221, Talcamávida, del proyecto de la Comisión, resultaron 22 votos por la afirmativa y 22 por la negativa; en conformidad al Reglamento, quedó el empate para ser resuelto en la sesión próxima.

El número 222, San Luis Gonzaga, fué aprobado por 21 votos contra 20, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El número 224, Ránquil, fué aprobado tácitamente con el voto en contra del señor González Julio.

En seguida el señor Risopatrón hizo indicación para introducir entre los números 224 y 225 el siguiente:

«*Antuco*.—Su territorio comprenderá la subdelegación del mismo nombre del departamento de la Laja con los límites que le asigna el decreto de 8 de Octubre de 1888.»

Después de algunas observaciones de los señores Cristi, Santelices y Vázquez, esta indicación quedó para segunda discusión.

El señor Ossa don Macario hizo indicación para introducir en el lugar correspondiente el siguiente número:

«*Isla de Maipo*.—Su territorio comprenderá la subdelegación 6.ª Isla de Maipo, del departamento de la Victoria, y el distrito 4.ª Naltahua de la subdelegación 10 Chocalán, del departamento de Melipilla.»

Esta indicación fué aprobada por 24 votos contra 17.

Dentro del artículo 2.º del proyecto fueron aprobados tácitamente, en sustitución del número 3.º, y después de algunas observaciones de los señores Errázuriz don Ladislao y Richard, los dos artículos de la moción del señor Errázuriz.

Puesto en segunda discusión el número 8 hicieron uso de la palabra los señores Concha y Videla.

El señor Concha hizo indicación para que la cabecera de la Municipalidad de las subdelegaciones 1.ª,

5.ª y 6.ª fuere la población Rinconada de Silva; y para agregar el siguiente número:

«En el mismo departamento las subdelegaciones 7.ª y 8.ª formarán el territorio municipal denominado Catemu y su cabecera sera el lugar denominado San José de Catemu.»

La indicación formulada anteriormente por el señor Videla fué aprobada tácitamente salvo en lo modificado por el señor Concha.

La primera indicación del señor Concha fué aprobada por 24 votos contra 16; y la segunda lo fué por 23 votos contra 17.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes informes:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión especial ha examinado las cuentas de inversión de los caudales públicos presentados por la Excm. Junta de Gobierno que comprenden el período de tiempo transcurrido desde el 7 de Enero de 1891 hasta el 31 de Diciembre del mismo año y ascendente á la suma de 43.001,669 pesos 41 centavos.

Ha tomado también en consideración el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado en que se aprueban dichas cuentas y cree que ese proyecto es digno de vuestra aprobación, permitiéndose solamente proponer dos ligerísimas modificaciones de forma.

Las cuentas vienen descompuestas en dos partes: la primera abraza desde el 7 de Enero hasta el 31 de Agosto de 1891, y la segunda desde esta misma fecha hasta el 31 de Diciembre del citado año 1891.

De los términos en que aparece concebida la aprobación que ha dado el Senado á las cuentas del primer período que termina el 31 de Agosto, pudiera tal vez deducirse que ha sido el ánimo de ese honorable cuerpo dar por finiquitados no solamente los gastos sino también las entradas percibidas durante aquel tiempo.

No creemos que tal haya sido su ánimo y no vemos que haya razón que aconseje se sustraiga del examen del Tribunal de Cuentas la recaudación de los caudales públicos durante el período que nos ocupa.

Proponemos, en consecuencia, que el inciso 2.º del proyecto remitido por el Honorable Senado se redacte en estos términos:

«Quedan finiquitadas las cuentas de gastos correspondientes al primero de los períodos enumerados en el inciso anterior.....»

Respecto al segundo período de las cuentas ó sea al que comienza el 31 de Agosto de 1891 y termina el 31 de Diciembre del mismo año, creemos conveniente redactarlo en una forma tal que aparezca claramente que el examen que ha de hacer el Tribunal de Cuentas comprenda tanto la recaudación como la inversión de los fondos fiscales á que dicho período se refiere.

Persiguiendo esa idea tuvimos el honor de proponer que el inciso final del proyecto se redacte en esta forma:

«Las cuentas relativas al período de tiempo comprendido entre el 31 de Agosto y el 31 de Diciembre de 1891 se examinarán por el Tribunal de Cuentas

á fin de comprobar las entradas y la efectiva inversión de los fondos fiscales y serán finiquitadas en la forma ordinaria.»

Sala de la Comisión, 2 de Enero de 1894.—*R. E. Santelices.—E. Mathieu.—Máximo del Campo.—J. E. Tocornal D.*

«Honorable Cámara:

Don César Covarrubias A. solicita se le conceda prolongar la línea férrea de Melipilla hasta Valparaíso, pasando por Casablanca y Quilpué, y la compra ó arriendo de línea del Estado entre Santiago y Melipilla, con el propósito de explotar ambas líneas conjuntamente.

Para realizar su propósito, solicita el señor Covarrubias, además de las concesiones usuales en estos casos, una garantía de $3\frac{1}{2}$ por ciento sobre el costo total de la obra.

Vuestra Comisión de Gobierno y de Relaciones Exteriores cree que es indiscutible la importancia del nuevo ferrocarril que se proyecta. La actual línea férrea del Estado va cada día haciéndose más deficiente para el servicio que está llamada á prestar; ello es debido, tanto al incremento del comercio como al aumento considerable de carga que ha debido producirse por la construcción de nuevas líneas y ramales ligados á la línea del Estado.

Por otra parte, el Soberano Congreso ha reconocido, antes de ahora, la importancia del ferrocarril en proyecto, ya que ha otorgado concesiones á otras personas en el sentido de la presente, concesiones que á pesar de estar abonadas con mayor garantía que la que se solicita actualmente, no han podido llevarse á efecto.

Dado este antecedente, no quedaba á la consideración de vuestra Comisión de Gobierno sino resolver los puntos siguientes:

1.º Si podía el Supremo Gobierno emprender de su cuenta la obra proyectada ó, si no siendo posible lo anterior, debería estimular la iniciativa particular para que la llevara á cabo estableciéndose desde luego la obligación de vender la línea al Estado cuando éste lo estimase oportuno;

2.º Si la garantía de $3\frac{1}{2}$ por ciento que se solicita podría ser gravoso para el Estado; y

3.º Si la construcción de este nuevo ferrocarril traería un perjuicio para aquél por la misma competencia que podría hacerle al ferrocarril actual entre Santiago y Valparaíso.

La Honorable Cámara podrá desde luego notar que los dos últimos puntos no pueden sostenerse conjuntamente. Si el ferrocarril proyectado va á ser una formidable competencia al del Estado por su buen servicio y menor costo de explotación, es evidente en tal caso que la garantía de $3\frac{1}{2}$ por ciento que se da al concesionario va á ser completamente nominal; si, por el contrario, la garantía llegara á ser efectiva sería sólo porque el nuevo ferrocarril no habría podido soportar la competencia de la línea del Estado.

Pero la verdad de los hechos es, para vuestra Comisión, que ambas líneas pueden explotarse conjuntamente sin necesidad de competencia alguna, ya que ambas tendrán suficientes elementos para su desarrollo, y que la línea del nuevo ferrocarril va á servir

en buena parte á su proyecto, una zona distinta de la servida por la línea del Estado.

Por último, cuando el Soberano Congreso prestó su aprobación á una concesión análoga, existía desde mucho tiempo antes la línea actual del Estado; este antecedente ha servido de base al criterio de vuestra Comisión.

Su libro, á este respecto, ha quedado reducido á determinar las medidas que hagan imposible una competencia al actual ferrocarril del Estado, medida que ha creído encontrar en el sometimiento de las tarifas á la aprobación del Presidente de la República.

En cuanto á la posibilidad de que el Estado procediera de su cuenta á la construcción de la línea en proyecto, vuestra Comisión ha estimado que, dada vuestra actual situación económica, no puede abrigarse la esperanza de que el Estado emprenda la construcción de este ferrocarril á lo menos en una época próxima.

En virtud de estos antecedentes, vuestra Comisión de Gobierno y de Relaciones Exteriores es de opinión de que podéis prestar vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Concédese á don César Covarrubias A., ó á quien sus derechos represente, permiso para construir un ferrocarril entre la ciudad de Melipilla y el puerto de Valparaíso, pasando por Casablanca y Quilpué.

Art. 2.º Se declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular, municipal y fiscal que se necesiten para el trazado de la línea, sus estaciones y anexos. El concesionario podrá atravesar con la vía los caminos públicos, pero sólo en condiciones que no embarace el tráfico.

Art. 3.º La línea será del mismo ancho que la del ferrocarril actual del Estado entre Santiago y Valparaíso, y los planos y presupuestos de la obra se someterán á la aprobación del Presidente de la República en el término de un año, contado desde la promulgación de esta ley.

Art. 4.º El concesionario conducirá gratuitamente la correspondencia, y por la mitad de precio de tarifas la carga fiscal y á los empleados públicos que viajen en comisión del servicio.

Art. 5.º El Estado garantiza al concesionario el tres y medio por ciento sobre el costo de construcción de la obra, costo que no podrá exceder de treinta y dos mil pesos, al cambio de treinta y cinco peniques por peso, por cada kilómetro de ella. Para el efecto de esta garantía el Presidente de la República queda facultado para intervenir en los libros y contabilidades de la empresa.

Si el Estado pagase durante dos años el todo ó parte de la garantía anterior, tendrá derecho á tomar de su cuenta la explotación hasta resarcirse de los valores que hubiera pagado.

En todo caso, excediendo las utilidades de la explotación de un seis por ciento sobre el costo de la obra, el excedente se destinará á resarcir al Estado de las cantidades que hubiere pagado por causa de la garantía establecida.

Art. 6.º La garantía de que habla el artículo anterior empezará á regir desde que cada sección de la

obra sea entregada al servicio público y sobre el monto de costo respectivo.

El Presidente de la República determinará las secciones en que se dividirá la obra.

Art. 7.º Las tarifas de fletes y de pasajes serán sometidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República, no pudiendo ser en ningún caso inferiores á las que rigen en los actuales ferrocarriles del Estado.

Art. 8.º Los trabajos de construcción de la línea se comenzarán dentro del término de seis meses siguientes á la fecha de la aprobación de los planos, y la obra quedará totalmente concluída y entregada al servicio público en el plazo de cinco años contados desde la misma fecha.

Art. 9.º Dentro del término de tres meses el concesionario otorgará una garantía de cien mil pesos, á satisfacción del Director del Tesoro, para responder á las obligaciones que le imponen los artículos 3.º y 8.º La suma anterior se adjudicará al Fisco si el concesionario faltase á cualquiera de dichas obligaciones que le imponen los artículos 3.º y 8.º

Art. 10. El concesionario estará obligado á vender al Estado la línea y su material cuando éste se lo exija, previo aviso que deberá dársele con un año de anticipación.

Dos peritos, nombrados uno por el Presidente de la República y el otro por concesionario, fijarán el valor de la línea y su material; la tasación así efectuada será el precio de la adquisición que pagará el Estado. Si la adquisición la hiciere el Estado dentro de los primeros diez años, éste deberá abonar un diez por ciento más sobre el valor de tasación fijado por los peritos. En caso de desacuerdo de los peritos, será éste resuelto por un tercero que nombrará la Corte de Apelaciones de Santiago.

Art. 11. Se autoriza al Presidente de la República para dar en arrendamiento al concesionario hasta por todo el tiempo que dure la presente concesión, la actual vía de ferrocarril entre Santiago y Melipilla por un canon anual que no bajará de la utilidad líquida que esta línea haya producido en el último año de explotación.

El Presidente de la República exigirá la garantía que, á su juicio, sea suficiente para que el concesionario responda por el valor del arrendamiento de la línea.

Sala de la Comisión, á 28 de Diciembre de 1893.
—L. Echeverría.—Alejo Barrios.—Enrique Montt.
—Javier Arlegui.—M. A. Cristi.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor MONTT (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Tiene la palabra el honorable Ministro.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—El Senado ha prestado su aprobación á un proyecto que autoriza á la Municipalidad de San Carlos para contratar un empréstito destinado á sufragar los gastos que imponen los diversos servicios municipales, gastos que no ha sido posible hacer con los fondos propios de la Municipalidad porque no se ha cobra-

do aún, por diversos inconvenientes, la contribución de haberes.

Pende de esta Cámara un proyecto análogo, relativo á la Municipalidad del Parral, en que se trata de un asunto sencillo, sobre el cual hay establecidos precedentes que lo justifican, y me parece que la Cámara no se opondrá á que sea tratado á primera hora de la sesión de mañana. Hago indicación en este sentido.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si no se hace observación, daré por aprobada la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

Y si no se pide la palabra antes de la orden del día, entraremos en ella.

Así se hará.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Aun cuando estamos en la orden del día, yo ruego á la Cámara que acuerde preferencia á la discusión de un proyecto pendiente que tiende á realizar un acto de estricta justicia.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Si la Cámara lo acuerda por unanimidad, pondré en discusión la indicación del señor Ministro.

Tomo el silencio de la Cámara como señal de asentimiento.

Puede usar de la palabra el señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—El proyecto á que aludo puede tratarse como solicitud particular. Se refiere á la condición de ciertos profesores contratados en Europa, ha siete ú ocho años, bajo la promesa de pagarles sus sueldos en papel, pero á un tipo de cambio de 35 ó 36 peniques. Hoy, con un cambio á 12 ó 13, comprende la Cámara que la situación de esos profesores es desesperante. Propongo, pues, que se trate del proyecto que contempla la situación de estos empleados, en la orden del día de la sesión de hoy.

Como la Cámara lo comprenderá, éste no es un proyecto que trate de aumentar el sueldo de algunos empleados: se trata sólo de un acto de estricta justicia, pues él tiene por objeto salvar la crítica situación en que se encuentran los empleados á que se refiere.

Hace dos meses, el Gobierno presentó el proyecto á que aludo; y como se trata de un negocio que tiene cierta analogía con los asuntos de interés particular á que está destinada esta sesión, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para aceptar la indicación que propongo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo desearía, señor Presidente, ver publicado el proyecto á que el señor Ministro se ha referido antes de que la Cámara se ocupe en su discusión. Creo que como se trata de un verdadero aumento de sueldo, habrá casos en que sea perfectamente justificado; pero me parece que es posible que haya otros en que no lo sea. Para que procediéramos con entero conocimiento de la materia, sería conveniente esperar el informe de la Comisión, que todavía no ha llegado á la Mesa de la Cámara. Despachar sobre tabla negocios de esta índole, no creo que sea muy correcto.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Desde que hay oposición, retiro mi indicación señor Presidente.

El señor ROBINET.—Sin perjuicio de dar por retirada la indicación del señor Ministro, podría acordarse tratar de este negocio en la primera hora de la sesión de mañana.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—No está informado, señor.

El señor ROBINET.—Participo, señor Presidente, del deseo del honorable Diputado de Linares para que no se despache este negocio sobre tabla en la sesión de hoy; pero creo que podría discutirse sin inconveniente en la sesión próxima, esté ó no informado.

La publicación que podría hacerse del proyecto lo daría á conocer á la Cámara y todos nos formaríamos una opinión sobre él.

Por lo demás, señor Presidente, yo considero que la indicación del señor Ministro es perfectamente justa.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Para poder discutir y aprobar la indicación del honorable Diputado de Copiapó, es necesario el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Desearía que se publicara el proyecto antes de acordar la preferencia que se solicita.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Se opone el señor Diputado?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Sí, señor.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Como hay oposición, continuaremos en la orden del día, dando por terminado el incidente.

En la sesión anterior se produjo empate respecto del inciso del proyecto sobre comunas que crea la de Talcamávida.

El Reglamento dispone que se resuelvan los empates que ocurran, en la sesión próxima.

En consecuencia, procederemos á la resolución del empate ocurrido ayer.

El señor CONCHA.—Con el objeto de facilitar la resolución de la Cámara, voy á decir dos palabras.

Aprobada la creación de la comuna de San Luis Gonzaga, quedaron dos subdelegaciones excluidas de ese territorio municipal.

Si no se aprueba la comuna de Talcamávida, quedarán en el aire estas dos subdelegaciones, pues no pertenecerán á ningún territorio municipal.

Cerrado el debate, fué aprobado el inciso por 31 votos contra 13, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión el proyecto de la Comisión de Hacienda formulado con motivo de la solicitud de don Pedro Verdi sobre reducción de los derechos de internación que pagan los artefactos que entran en la fabricación de pianos.

El señor SECRETARIO.—Dice como sigue:

«Artículo único —Rebájase del veinticinco al quince por ciento el derecho que pagan las piezas elaboradas con mecanismo, los entecados con marfil y los martinets elaborados con fieltro, destinados á la fabricación de pianos en el país, según diseños por triplicado que se depositarán en la Superintendencia de Aduanas, en el Ministerio de Hacienda y en la Secretaría de la Cámara de Diputados,

Esta ley comenzará á regir treinta días después de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión general y particular á la vez el proyecto por constar de un sólo artículo.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, ni exige votación, podríamos dar por aprobado el proyecto.

Aprobado.

En discusión el proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre Rancagua y Peumo.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe:

«Art. 1.º Concédese á don Gustavo A. Oehninger permiso para construir un ferrocarril que, partiendo de la estación de Rancagua, llegue al pueblo de Peumo, conforme á los estudios y trazado que existen en la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anexos.

Art. 3.º El concesionario queda facultado para tomar una copia de los planos existentes en la Dirección de Obras Públicas una vez depositada la garantía que determina el artículo 4.º

Art. 4.º Dentro del plazo de seis meses el concesionario otorgará una garantía de cinco mil pesos, á satisfacción del Director del Tesoro, para responder á las obligaciones que le impone el artículo siguiente, y si no lo hiciera, caducará la concesión. La suma anterior se adjudicará al Fisco si el concesionario no cumpliere cualquiera de dichas obligaciones.

Art. 5.º Los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de un año, á contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, y la línea estará concluida y entregada al tráfico público en el término de treinta meses, á contar desde la espiración del plazo anterior.

Art. 6.º Las tarifas de fletes y pasajeros serán sometidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República. Igual aprobación deberá recaer sobre los planos, caso que los existentes sean modificados.

Art. 7.º El concesionario estará obligado á vender al Estado la línea y su material, previo aviso que deberá dársele con un año de anticipación.

Dos peritos, nombrados uno por el Presidente de la República y el otro por el concesionario, fijarán el valor de la línea y su material, sin tomar en cuenta su valor comercial; la tasación así efectuada, más un diez por ciento, será el valor que pagará el Estado.

En caso de desacuerdo, será éste resuelto por un perito que nombrará la Corte de Apelaciones en cuya jurisdicción esté ubicada la línea.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, ni exige votación, podríamos dar por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay oposición, podríamos entrar á la discusión particular,

Acordado,

Fueron sucesivamente aprobados por asentimiento tácito y sin debate todos los artículos del proyecto.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Corresponde discutir en general el proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre Antofagasta y Aguas Blancas.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.º Concédese á don Carlos A. Watters permiso para construir un ferrocarril de trocha angosta que úna el puerto de Antofagasta con el distrito salitrero de Aguas Blancas y para tender ramales que unan este ferrocarril con las oficinas salitreras del mismo distrito.

Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la línea, sus estaciones y edificios anexos.

Art. 2.º Se declara de utilidad pública los terrenos particulares y municipales necesarios para la construcción de la línea y sus estaciones.

Art. 3.º Los planos de la obra serán sometidos á la aprobación del Presidente de la República dentro del término de seis meses; los trabajos de construcción de la línea se comenzarán en el término de cuatro meses, á contar desde la aprobación de los planos; y ésta quedará concluida y entregada al servicio público en el término de dos años, contados también desde la aprobación de los planos.

Art. 4.º Dentro del término de tres meses el concesionario otorgará una garantía de 20,000 pesos á satisfacción del Director del Tesoro para responder á las obligaciones que le impone el artículo anterior; si no la otorgare, caducará la concesión. Estos 20,000 pesos se adjudicarán al Fisco si el concesionario no cumpliere cualquiera de dichas obligaciones.

Art. 5.º Las tarifas de fletes y pasajeros serán sometidas anualmente á la aprobación del Presidente de la República.

Art. 6.º El concesionario estará obligado á vender al Estado la línea y su material cuando se le exija, previo aviso que deberá dársele con un año de anticipación.

Dos peritos, nombrados uno por el Presidente de la República y el otro por el concesionario, fijarán el valor de la línea y su material, sin tomar en cuenta su valor comercial; la tasación así efectuada, más un diez por ciento, será el precio de adquisición que pagará el Estado.

En caso de desacuerdo será éste resuelto por un tercero que nombrará la Corte de Apelaciones en cuyo distrito jurisdiccional esté ubicada la línea.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daremos por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, podremos entrar en la discusión particular.

En discusión particular el proyecto.

Fueron aprobados sin debate y tácitamente los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto

Se puso en discusión el artículo 5.º

El señor ROBINET.—Yo me opongo á este ar-

tículo, señor Presidente. Desde el momento en que el constructor de este ferrocarril no pide nada, ninguna ventaja especial, no hay razón para que el Estado tenga intervención en la formación de las tarifas. Pido que quede constancia de mi voto negativo.

El señor MAC-IVER (don Enrique).—Se trata de la construcción de un camino público, señor Diputado. Con la construcción de un ferrocarril en un lugar determinado, se crea dificultades al establecimiento de otro ferrocarril en la misma parte. Se establece en el hecho, aunque no sea dado hacerlo de derecho, un verdadero monopolio en un ramo tan importante como es el de las comunicaciones entre los diversos puntos de la República.

No es, pues, inofensivo el establecer este artículo, y yo tendré el honor de darle mi voto.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si no se pide votación, podríamos darlo por aprobado con el voto del honorable Diputado por Copiapó en contra.

El señor ROBINET.—No hay necesidad de votar; pido que se deje constancia de mi voto y nada más.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Aprobado el artículo.

Se puso en discusión el artículo 6.º y último que fué aprobado sin debate y tácitamente.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Terminada la discusión del proyecto.

El señor SECRETARIO.—El proyecto para la construcción de una línea de tranvías eléctricos por el camino de Santa Rosa dice así:

«Artículo único.—Declárase de utilidad pública los terrenos de propiedad particular necesarios para el trazado de la vía de tranvías eléctricos, línea que correrá por el camino de Santa Rosa, según concesión hecha á don Santiago A. Ossa por las municipalidades de Santiago y de la Victoria, y para sus correspondientes estaciones.

La expropiación se llevará á cabo en conformidad á los planos de la obra que, sometidos al Presidente de la República, obtengan su aprobación y dentro del plazo máximo de dos años, á contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.»

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión general y particular el proyecto por constar de un solo artículo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Desearía que se llenara un vacío que noto en el proyecto ó que se esclareciera la duda que al respecto puede suscitarse, dejando constancia en el acta del espíritu que ha debido tener la Comisión al redactarlo.

Se habla de autorizar la expropiación de terrenos para la construcción de la vía y de las estaciones, y no se mencionan los que sean menester para la instalación de las máquinas eléctricas necesarias. Entiendo que en el espíritu de la Comisión ha estado en conceder lo último también; pero creo que es necesario decirlo en la ley ó dejar constancia de ello en el acta.

El señor CRISTL.—Al discutirse este proyecto en la Comisión, ésta se hizo cargo de la idea observada

por el señor Diputado, y se entendió que no había necesidad de hacer la especificación que Su Señoría indica, porque ella se desprende de la misma ley.

El señor ROBINET.—Como el ferrocarril es eléctrico, claro está que se concede al peticionario la utilidad pública de los terrenos que necesite para instalar sus máquinas eléctricas.

El señor SUBERCASEAUX.—Yo creo que no hay necesidad de que se agregue nada. Se concede la declaración de utilidad pública para la construcción de un ferrocarril movido por la electricidad; luego se concede también para la instalación de las máquinas y demás construcciones que requiera.

Por lo demás, considero tan útil y necesaria la construcción de este ferrocarril, que me parece se debe conceder el permiso sin género alguno de cortapisas. Sé por experiencia que obras de esta naturaleza son siempre en bien para la generalidad, y muy pocas veces para el empresario.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Las insinuaciones que he tenido el honor de hacer, lejos de crear dificultades, trata de salvarlas, pues la obra requiere la construcción de un motor para producir la fuerza eléctrica, y para esto se necesita cierta extensión de terrenos.

El señor SUBERCASEAUX.—Entonces había entendido mal al señor Diputado.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—¿Formula indicación el honorable Diputado por Linares?

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Si el espíritu de la Comisión ha sido la idea que dejo insinuada y si la Cámara está unánime en darle esa inteligencia, creo que no hay necesidad de introducir enmienda alguna.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto, habiendo pedido el señor Ossa que quedara constancia de que él no tomaba parte en la votación.

Se puso en discusión el proyecto que concede á don César Covarrubias permiso para construir un ferrocarril entre Melipilla y Valparaiso y que pase por Casablanca y Quilpué.

(El proyecto se publica en la cuenta.)

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Cerrado el debate.

En votación.

Si no se exigiere votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Como ha llegado la hora.....

El señor MAC-IVER (don Enrique).—¿Por qué no iríamos, señor Vicepresidente, á la discusión particular desde luego?

El señor OSSA.—Iba á hacer la misma indicación, porque creo que la discusión particular no demandará mucho tiempo, y en cambio, se despachará un proyecto de no escasa importancia.

El señor SUBERCASEAUX.—Por mi parte, me opongo á que se prolongue esta discusión; pues hay acuerdo anterior para dedicar la segunda hora de la presente sesión al despacho de solicitudes particulares. Creo que debemos dar cumplimiento á ese acuerdo.

El señor ARLEGUI RODRIGUEZ (Vicepresidente).—Habiéndose opuesto un señor Diputado, pasaremos á discutir solicitudes particulares.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora la Cámara se constituyó en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.

